////nos Aires, de febrero de 2018.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver en las presentes actuaciones caratuladas *"LOMMA, Rolando s/SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS – art 8 ley 346"*, que llevan el N° 142/2018 del Registro de Inhabilitados de esta Secretaría Electoral.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Juzgado con fecha 23 de octubre de 1989, mantuvo la inhabilidad en el ejercicio de sus derechos políticos (cfr. art. 3° inc. "m" C.E.N.), decretada por el Juzgado Federal con competencia electoral del distrito Buenos Aires el 30 de agosto de 1982, al ciudadano Rolando Lomma, M.I. 13.302.908.-

Consultado el Sistema Informático Nacional se advierte que el ciudadano desde el 02 de marzo de 206, registro último domicilio en El Rodeo 2542, El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.-

En mérito de lo expuesto, es que corresponde y así;

RESUELVO:

I.- Declarar la incompetencia de este Juzgado para seguir entendiendo en las presentes actuaciones.-

II.- Tómese razón de lo resuelto, notifíquese al Sr. Procurador Fiscal y remítanse las presentes actuaciones al Juzgado Federal con competencia electoral de la provincia de Buenos Aires mediante oficio de estilo.-

gaby

Ante mí:

Fecha de firma: 28/02/2018
Alta en sistema: 13/03/2018
Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: CARLOS MARIA PASCUALI, PROSECRETARIO ELECTORAL

#31156862#197452855#20180123121735111

En se notificó al Sr. Procurador Fiscal. Conste.-

En se remite expediente mediante oficio de estilo. Conste.-

Fecha de firma: 28/02/2018
Alta en sistema: 13/03/2018
Firmado por: MARIA R. SERVINI, Juez Federal
Firmado(ante mi) por: CARLOS MARIA PASCUALI, PROSECRETARIO ELECTORAL

#31156862#197452855#20180123121735111